



Salute m. r. uestra.

SELLO VARTO, VEINTE Y SEIS
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

La Villa de Segor en quinze dias del mes de
 Octubre de mil setecientos veinte y seis a siete
 de no. y testigos paraiso presente Santo Jua. Rey
 Al mayor de esta Villa, y dho. que por quanto
 total Jua. Corbalan Esq. deu. Maj. acudiendo
 titulo de aprobacion por dho. Se dea licencia y
 Cedula para que y. de dho. Conde de la Oñ
 deves para q. pueda scabir quales quiera escri-
 banias del numero Jurgado y gobernanacion de todas
 las Juidades Villas y Lugares de la Jurisdiccion de
 las tres Ordenes militares Santiago Calatrava
 y Alcantara, teniendo para ello nombramiento
 de acudimiento de la persona a quien tocare nombrar
 en los tales officios y. tenga obligacion de acudir
 a dho. Conde a pedir nueva licencia sin embargo
 de lo que se dispone por dho. titulo como consta
 lo de fecho de el y de la dho. Cedula en que se le con-
 zede dho. licencia, y que antes de usar dho. officio
 se de por parte de dho. Jua. Corbalan Jua.
 za Jua. Nana y abonada de dho. y patraal de la Vi-
 lla donde ubiere de esazer dho. officio abastigacion
 de la Justicia de que daxe residencia personalmente
 al tiempo de ella y q. pagara los. contra el fuxo Juz-
 gado y sentenciado y q. sibi en ausencia, de daxe
 los Registros y protocolos de las escripturas y au-
 tos Judiciales y extra Judiciales q. ante el padaron
 y se otorgaren en el tiempo q. fuxo tal es. y de q.

Handwritten scribble or initials on the left margin.

